



Dirección de Comercio Exterior
Oficio: SATES-DCE-DPL-2885/2019
Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.

C. ALDO ALEJANDRO GARDÓN INZUNZA

En la Ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, siendo las 15:20 horas del día 09 de mayo de 2019, esta Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa; con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 8 primer párrafo, fracciones II, V, XI y XXI, 9 primer párrafo, fracción VII, 21 primer párrafo, fracciones I, IV, V, VIII, XIV y XXI, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa, expedida mediante artículo primero del decreto número 334 publicado en el periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 161 del 22 de diciembre del 2017, segunda sección; y Artículos Transitorios Primero, Quinto, Sexto, Séptimo, primer párrafo, del citado Decreto; artículos 1, 2 fracción X, 3 primer párrafo, apartado "B", fracción V, y párrafos segundo y tercero, 6, 10, fracciones X y XV, 11, fracciones II y XXX, 20, primer párrafo, fracciones I y VI, incisos a), b), c), d), i), n) y r) y último párrafo, 26 primer párrafo, apartado "D" y último párrafo y Artículos Transitorios Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, primer párrafo, fracción III, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 043, Edición Vespertina, de fecha 06 de abril de 2018; en relación con el artículo primero, Apartado "D" y artículo Único transitorio, del Acuerdo por el que se establece la circunscripción territorial de las Oficinas del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" No. 046 de fecha 12 de abril de 2018, Edición Extraordinaria, hace constar lo siguiente:-----

En virtud de que no fue posible llevar a cabo la notificación del oficio número SATES-DCE-DPL-2885/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, mediante el cual se ordena la verificación de la mercancía puesta a disposición por el Agente del Ministerio Público de la Federación, Titular de la mesa IV Orientadora de la Unidad de Atención Inmediata Culiacán, Sinaloa, afecta a la Carpeta de Investigación FED/SIN/CLN/0002128/2017 y se requiere documentación, de manera personal al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDÓN INZUNZA, como se desprende de acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de mayo de 2019, levantada por personal adscrito a la Dirección de Comercio Exterior, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Sinaloa organismo desconcentrado dependiente de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, se procede a notificar al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDÓN INZUNZA, el oficio número SATES-DCE-DPL-2885/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, referido anteriormente, de conformidad con los artículos 150 cuarto párrafo de la Ley aduanera y 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación, de aplicación supletoria a la Ley Aduanera de conformidad con el artículo 1o. de dicha Ley, tal como se ordena en el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, toda vez que no se puede llevar a cabo la notificación de manera personal, dejando en los estrados de esta Unidad Administrativa y publicando en la página electrónica del Gobierno del Estado de Sinaloa <http://www.portalfiscal.sinaloa.gob.mx/> el oficio número SATES-DCE-DPL-1391/2019 de fecha 04 de marzo de 2019, el acuerdo de notificación por estrados de esta fecha, así como la presente acta



SINALOA

SERVICIO DE ADMINISTRACION
TRIBUTARIA DEL ESTADO DE SINALOA.

Dirección de Comercio Exterior

Oficio: SATES-DCE-DPL-2885/2019

**Asunto: Acta de notificación y constancia
de colocación por estrados.**

de notificación y constancia de colocación por estrados, dirigidos al (la) C. ALDO ALEJANDRO GARDONÓ INZUNZA, por quince días hábiles consecutivos, teniendo como fecha de notificación de conformidad con el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, el decimosexto día siguiente al de su colocación, esto es el 31 de mayo de 2019, descontando los sábados y domingos por ser inhábiles de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Aduanera.-----
Lo anterior para los efectos legales procedentes.-----

Atentamente.

El Director de Comercio Exterior

Lic. Sergio Roberto Reyes Henderson